



**ACUERDO N°41
CONSEJO DIRECTIVO
Diciembre 15 de 2020**

Por medio del cual se adopta el “Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional” de la Corporación Universitaria Remington

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la Corporación Universitaria Remington, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las entidades de educación superior y hará parte del proceso de acreditación.
3. Que el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de educación superior, cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos con el disfrute de las prerrogativas que establezca la ley y el Consejo Superior de Educación Superior (CESU) para las instituciones que se acrediten.
4. Que en el acuerdo 02 de julio de 2020 emanado del CESU se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, el cual se convierte para la Institución como el lineamiento a seguir para los procesos de autoevaluación y autorregulación, toda vez que el artículo 8 del Acuerdo, indica que: “[...] este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”.
5. Que el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 establece la Cultura de la Autoevaluación y Autorregulación, concebida como el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo.
6. Que el Ministerio de Educación mediante las Resoluciones 015224 del 24 de agosto de 2020 y 021795 del 19 de noviembre de 2020, estableció los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional, acorde con las necesidades de gestión para garantizar un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en la Corporación Universitaria Remington, teniendo como fundamentos la reglamentación que el Ministerio de Educación expedida para los procesos de renovación de registros calificados y de acreditación institucional o de programas, armonizado con los sistemas de aseguramiento de la calidad ISO o de entidades certificadoras nacionales e internacionales

ARTÍCULO 2. Objetivo general y específicos del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional

a) Objetivo general

Integrar todos los aspectos de evaluación propuestos por los diferentes entes reguladores, acreditadores o certificadoras nacionales e internacionales, para dar cumplimiento a la misión en términos de alta calidad armonizado con los postulados de la educación superior emanados del Ministerio de Educación Nacional con miras a una mejora continua.

b) Objetivos específicos

- Estructurar un modelo de autoevaluación y autorregulación que garantice un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, armonizado con las diferentes estructuras de aseguramiento de la calidad regladas por los diversos organismos acreditadores o certificadoras nacionales o internacionales que sean de interés para la institución, ya sea en la gestión de sus programas académicos o de la gestión administrativa.
- Garantizar la vigencia con calidad de los registros calificados de los programas académicos, de las condiciones institucionales y de acreditación de alta calidad de programas académicos o institucional.
- Generar al interior de la Institución una cultura de la calidad con autodeterminación y con procesos medibles y verificables.

ARTÍCULO 3. Alcance. El presente Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional, orienta la gestión para la cultura de la calidad en todos los procesos Institucionales, con la finalidad de garantizar la alta calidad en los programas académicos ofertados y una gestión administrativa eficiente en la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 4. Política y lineamientos.

a) Política

Acorde con los parámetros del Acuerdo 02 de 2017 emanado de Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual estableció la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de Educación Superior, la Corporación Universitaria Remington apropia la conceptualización allí definida como principios orientadores del gobierno Institucional, siendo parte integrante de las herramientas necesarias para lograr



procesos de alta calidad, garantizando el cumplimiento de la misión y visión establecida en los Estatutos.

Igualmente, conforme a lo establecido en el Acuerdo 34 de junio 30 de 2020 emanado de la Sala General de la Institución, mediante el cual se adopta la Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación, la Corporación Universitaria Remington busca permanentemente la consecución de altos estándares de calidad, con base en la implementación de una cultura de la autoevaluación y la Autorregulación que permita el análisis cotidiano del desempeño de los procesos institucionales y la ejecución de los planes de mejoramiento que se derivan de tal cultura.

Se entiende por evaluación el procedimiento mediante el cual se intenta obtener un juicio de valor o una apreciación de la calidad de los programas que la Institución oferta, conforme con los resultados obtenidos. Este proceso pone de relieve las cualidades, ventajas y debilidades de lo evaluado. La evaluación permite obtener información fiable para la toma de decisiones gerenciales y operativas (ISO.ORG, 2015).

Por gestión de la calidad se entiende una serie de procesos sistemáticos que le permiten a la Institución planear, ejecutar y controlar las distintas actividades que lleva a cabo, lo que garantiza estabilidad y consistencia en el desempeño para cumplir con las expectativas de los clientes.

b) Lineamientos

- Los principios y los valores institucionales deben ser la base para la evaluación y autoevaluación institucional, mientras que los resultados deben reflejar el grado de cumplimiento de la Misión y los objetivos de la Corporación Universitaria Remington.
- El proceso de autoevaluación debe promover la reflexión de las personas que integran y trabajan permanentemente en los procesos de la Institución, buscando generar una cultura de mejora continua a partir de la información obtenida.
- La evaluación, la autoevaluación y, en general, la política de gestión de la calidad debe abarcar todos los procesos institucionales sin excepción alguna, además de propender por la participación de todos los grupos de interés o estamentos para la emisión de juicios y formulación y ejecución de acciones.
- La autoevaluación debe ser permanente y evidenciar la trazabilidad de los resultados para reconocer el impacto de las acciones implementadas.
- De manera conjunta, la Institución debe desarrollar un sistema integrado de calidad donde se conjuguen los principios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el CNA y las normas ISO.

Parágrafo: conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Acuerdo 34 emanado de la Sala General, por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación de la Corporación Universitaria Remington, la responsabilidad del liderazgo general en la gestión recae en la Unidad de Planeación y Evaluación y en la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5. Marco teórico.

a) Marco general de la calidad

Sede principal Medellín: Edificio REMINGTON
Calle 51 No. 51-27 PBX (574) 322 10 00 • Fax 513 78 92
Sedes a nivel nacional • Línea única: 018000 410 203
E-mail: uniremington@uniremington.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Vigilada MINEDUCACIÓN



Acorde con lo establecido en el Decreto 1330 la calidad es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos y construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

b) Actores de la autoevaluación institucional

Toda la comunidad que hace parte de la Corporación Universitaria Remington interviene en la autoevaluación institucional: estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y grupos de interés o estamentos.

c) Definición de factores, características y aspectos para evaluar

La institución acoge para los diversos procesos de autoevaluación las siguientes definiciones descritas en el Acuerdo 02 de 2020 emanado del CESU, las cuales estipulan:

- **Factores.** Son el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos de una institución y de sus programas académicos. Los factores identificados como pilares para la evaluación deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente. Se desarrollan a través de características.
- **Características.** Son los elementos que describen cada factor y determinan su potencial de calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las características de calidad del modelo de acreditación en alta calidad son propias de la educación superior y expresan referentes universales y particulares de la alta calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de programa académico según su modalidad y nivel de formación, y a todo tipo de institución considerando su identidad, misión y tipología.
- **Qué son aspectos por evaluar.** Son los elementos que permiten conocer y medir las características conforme a información cuantitativa y cualitativa de la institución y de los programas académicos; asimismo, permiten observar o apreciar su desempeño y el mejoramiento continuo en un contexto dado, con el ánimo de hacer evidente, hasta donde sea posible y confiable, el grado de calidad alcanzado.

d) Definición de ponderación

En el diseño del modelo evaluativo la ponderación es discrecional en la medida en que sea asumida como algo significativo y agregue valor al proceso. Recuérdese que la ponderación hace referencia al reconocimiento diferenciado de la importancia de los diversos factores y características evaluados o a la asignación de valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen.

La ponderación implica atribuirle un peso relativo a cada uno de los elementos que forman un conjunto, es decir, dentro del conjunto antes de la evaluación. La ponderación resulta de un análisis de la incidencia de cada factor y característica en una totalidad determinada por la naturaleza del programa y por un proyecto institucional que responde a ideas sobre la



sociedad, la cultura y la educación superior. La ponderación es un mecanismo de diferenciación de especificidades, por lo tanto, implica asignarle un peso diferencial a las características y factores que se evalúan.

e) Asignación de la ponderación

Basados en la Guía de Procedimiento 03 del Consejo Nacional de Acreditación expedida en enero de 2013, existen dos formas principales para asignar dicha ponderación:

1. Adoptar una escala valorativa (v.gr. de 0 a 10 o a cualquier otro valor máximo) y asignarle un valor en dicha escala a cada característica que se contempla en el modelo expuesto en el Acuerdo 02 del 2020. La ponderación de cada factor es la suma de los valores dados a cada característica que hacen parte de este. En un segundo paso, estos valores asignados, con base en una escala valorativa, se deben expresar en términos del porcentaje que cada valor representa sobre el puntaje total. Esto permite expresar la ponderación asignada a cada característica y factor en términos de un porcentaje, el cual representa su peso o importancia relativa dentro del puntaje total que el ejercicio de ponderación arroja.
2. Asignarle una ponderación a las características y factores con base, solamente, en la identificación del “peso o importancia relativa” que cada factor tiene en el contexto de la totalidad de características que se están analizando. Es decir, del total de puntos que se pueden asignar a todas las características, se le puede asignar un porcentaje de ellos a cada factor y a cada característica. En este segundo método, generalmente, se le asigna primero el peso a cada factor para, en segundo lugar, desagregar dicho peso (o porcentaje) entre las características que lo constituyen.
3. La asignación de ponderación definitiva para aplicar en la institución será la que se decida en el Comité Institucional de Autoevaluación y Autorregulación

f) La responsabilidad de la gestión de la autoevaluación

Conforme los lineamientos dados desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación donde se insiste en el fortalecimiento de la confianza en el Sistema Nacional de Acreditación en todas las instituciones de educación superior, para la Corporación Universitaria Remington resulta ser una responsabilidad intrínseca que se debe ejecutar a través de todos los procesos institucionales y sus líderes naturales serán los responsables de la correcta y oportuna autoevaluación de cada uno de los factores identificados.

g) La participación democrática en la ponderación de los factores

Es una decisión que se toma con base en la participación de los grupos de interés o estamentos de la institución representados en el Comité de Autoevaluación y autorregulación institucional, donde cada miembro propone una ponderación, la cual es promediada con el total de los participantes. Se establecerá una tabla con los resultados y esta se tomará como ponderación para todos los factores, características y aspectos.

h) La alta calidad



Basado en el Decreto 1330, este hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (CESU, 2020)

i) Modelos de acreditación en alta calidad

Corresponden a un marco epistemológico, conceptual, filosófico, ético y metodológico que incluye los principios, objetivos, fundamentos, lineamientos y trámites que permiten el desarrollo, el reconocimiento y la consolidación de la alta calidad de la educación superior. (CESU, 2020)

j) Evaluación de la calidad

En Colombia la evaluación de la calidad, en el marco de la acreditación, implica un ejercicio interpretativo mediante el cual, el desempeño de las instituciones y programas es reconocido en el contexto social, económico, ambiental y cultural en el que se inserta y cobra sentido para el reconocimiento de la acreditación en alta calidad de programas académicos de pregrado, maestrías, doctorados y especialidades médico-quirúrgicas. (CNA, 2020). De igual manera, la norma ISO define la evaluación de la calidad como un registro crítico para el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), y es sólo mediante este paso por el que se puede determinar si el Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra funcionando correctamente o si los cambios son necesarios para cumplir con dichos requisitos.

k) La autoevaluación

El Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, a partir del Acuerdo 06 de 1995, y de conformidad con el artículo 55 de la Ley 30 de 1992, define la autoevaluación como una tarea permanente de las instituciones de educación superior, reconociendo en la acreditación el instrumento a partir del cual se *“Busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución. Por lo tanto, este proceso deberá adelantarse en un marco de respeto de la vocación y de las identidades institucionales, en el entendimiento de que ese pluralismo enriquece al sistema de educación superior del país”*.

l) La autorregulación

Impulsa el cumplimiento de la misión institucional y la asunción de formas organizativas que hacen posible el trabajo participativo de los diversos estamentos universitarios, permitiendo el diálogo, la reconfiguración permanente de los diversos procesos institucionales y la consecución de metas y propósitos consensuados y de interés común, en un marco de valores esenciales como la autocrítica y la transparencia. (García, 2009)

m) Rendición de cuentas





La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra que desarrolla mecanismos de rendición de cuentas periódicos a todos sus grupos de interés y a la comunidad académica mediante procesos y mecanismos reflexivos, estructurados y documentados que permiten un análisis objetivo de los compromisos establecidos. (CESU, 2020)

n) Registro calificado y acreditación de programas e institucional

Según el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 el Registro calificado de un programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por ley.

La acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación. (CNA, 2020)

ARTÍCULO 6. Definición de Calidad de la Corporación Universitaria Remington

En armonía con los fines misionales, la filosofía, los valores corporativos, los objetivos y propósitos, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON comprende la calidad desde la autoevaluación y autorregulación continua de los procesos misionales, estratégicos, de control y de apoyo para garantizar el mejoramiento continuo de la institución y los programas académicos con compromiso social, cultural y ambiental con la participación de todos los grupos de interés.

Objetivo de la calidad de la Corporación Universitaria Remington

Objetivo general:

Consolidar una cultura de la calidad a través de los procesos de autoevaluación y autorregulación integrados, que garanticen el mejoramiento continuo de la docencia, la investigación y extensión, con compromiso social, científico, cultural y ambiental con la participación de todos los grupos de interés.

Objetivos específicos:

- Establecer las estrategias para la gestión de la calidad de todos los procesos que desarrollan los objetivos misionales.
- Estructurar los mecanismos para la integración de los subsistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promover la inmersión de todos los grupos de interés en las estrategias que garanticen la apropiación eficiente de la cultura de la calidad.
- Diseñar los planes de mejoramiento a partir de los resultados de los procesos de autoevaluación para la toma de decisiones encaminadas al mejoramiento continuo.

Principios de los objetivos de calidad

- Compromiso con los postulados misionales.
- Participación.





- Eficiencia.
- Eficacia.
- Transparencia.
- Integralidad
- Transformación
- Reflexibilidad

Propósito de la gestión de calidad

Lograr la acreditación de programas e institucional, teniendo como base la planificación, el seguimiento de resultados, el establecimiento de sistemas de información y mejoras continuas con una cultura permanente de la autoevaluación y la autorregulación.

- Enfocar a la Institución como un todo, entendiendo que su identidad es más que la suma de sus partes en conjunto, teniendo en cuenta todos los procesos y las funciones que desempeña la entidad, contando con un alto grado de participación de los estamentos o grupos de interés.
- Construir una cultura de la autoevaluación como base para el sistema interno de aseguramiento de la calidad de los programas académicos e institucional, teniendo en cuenta los factores, características y aspectos para evaluar definidos por el CNA para efectos de acreditación de programas e institucional y, construir aquellos relacionados con registros calificados que no sean definidos por el Ministerio de Educación de manera particular.
- Emitir juicios de calidad sobre los factores a la luz de los criterios sobre los cuales opera el Sistema Nacional de Acreditación del CNA, elaborando informes de autoevaluación que brinden una imagen documentada y argumentativa de la Institución y de sus programas académicos que faciliten el mejoramiento continuo, armonizado con los demás entes acreditadores de orden nacional o internacional.
- Convertir la autoevaluación y la autorregulación en un incentivo para la comunidad académica, toda vez que permite enfocar el sentido y la credibilidad de su trabajo y propiciar el reconocimiento de sus gestiones en el contexto de la idoneidad y la solidez de los programas académicos y de los procesos institucionales.
- Asumir la autoevaluación y la autorregulación de manera integral mediante la valoración de cada uno de los procesos estratégicos, así como elaborar los planes de acción y planes de mejoramiento que tengan como finalidad mejorar la calidad de los programas académicos y de la Institución en general.

ARTÍCULO 7. Integración del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional con la gestión interna de calidad de la Corporación Universitaria Remington. La Institución establece la necesidad de consolidar las diferentes formas de evaluación, entre las cuales se reconocen aquellas contempladas en los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 emanados del Ministerio de Educación Nacional, donde se estipulan las condiciones de calidad para la obtención y la renovación de registros calificados de programas o instituciones o aquellas asociadas a las condiciones de acreditación contempladas por el CNA en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU o normas que las modifiquen o sustituyan, las cuales son bases fundamentales para el cumplimiento de las condiciones para la acreditación de programas e instituciones; siendo alineadas con la norma de la Organización Internacional de Normalización – ISO, la Norma Técnica Colombiana – NTC, y las normas que expidan entes certificadores nacionales o internacionales que sean de





interés para la institución; permitiendo la integración de las distintas unidades académicas y administrativas en un solo modelo de autoevaluación y autorregulación que se estructura en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

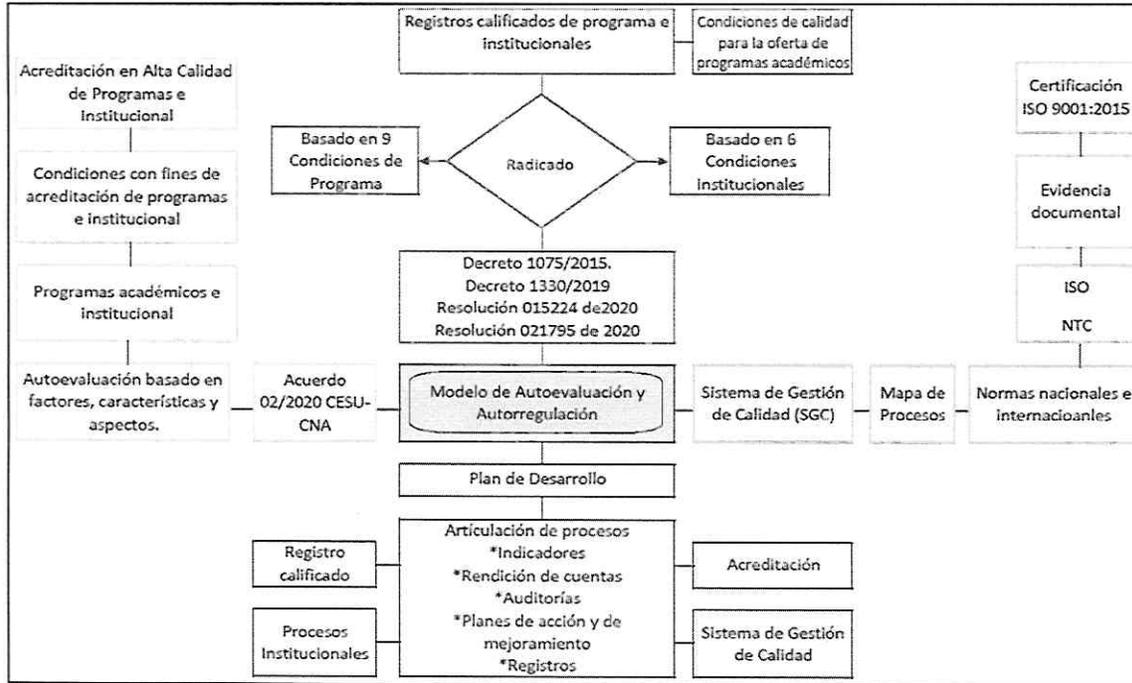


Figura 1. Articulación del Acuerdo 02/2020, Decretos 1330 y 1075 y el Sistema de Gestión de Calidad.

Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación de la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 8. Comité de Autoevaluación y Autorregulación de la Corporación Universitaria Remington. Este Comité tiene por objetivo oficial como organismo asesor de la Rectoría, asumiendo las funciones de analizar, proponer y comunicar a la comunidad académica de la Institución, la aplicación de los asuntos referentes a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de los diversos programas académicos.

Según lo establecido en el Acuerdo 27 del 7 de julio de 2020 emanado del Consejo Directivo, el Comité de Autoevaluación y Autorregulación está integrado por:

- Titular de la Rectoría –o su delegado– quien presidirá el Comité.
- Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación o quien haga sus veces.
- Titulares de las vicerrectorías de la Institución.
- Titulares de las decanaturas de las Facultades de la Institución.
- Un representante de los profesores miembros de los Consejos de Facultad y elegidos entre ellos mismos.
- Un representante de los estudiantes, designado por la Rectoría.
- Un representante de los egresados de la Institución, designado por la Rectoría.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Comité de Autoevaluación y Autorregulación.





- Desarrollar los mecanismos necesarios para generar una cultura de la autoevaluación para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y el desarrollo de los programas académicos se realice en condiciones de calidad y que la Institución rinda cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.
- Adoptar y construir un modelo conceptual de autoevaluación permanente para la Institución con fines de acreditación que se ajuste a los parámetros fijados por el CNA y que, a la vez, responda a las características y al objeto de la acreditación, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- Materializar las políticas expresadas por la Sala General de la Corporación Universitaria Remington en relación con la autoevaluación y con miras a la acreditación de los programas académicos y de la Institución en general.
- Preparar las guías y definir las variables y los parámetros de evaluación de los sistemas docente, estudiantil, técnico, administrativo, directivo y de apoyo externo de conformidad con las normas vigentes.
- Aprobar la ponderación de factores para la acreditación institucional y de programas académicos.
- Presentar y divulgar ante la comunidad universitaria las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas por la Institución.
- Planificar el desarrollo del modelo para la autoevaluación discriminado por programas académicos en todas las sedes de la Institución.
- Revisar y avalar los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional para efectos de acreditación de programas académicos e informar al Consejo Académico sobre el avance de estos.
- Solicitar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos y su valoración a los diferentes programas de la Institución.
- Definir los recursos que permitan el desarrollo del proceso de la autoevaluación conducente a la acreditación.
- Validar los instrumentos necesarios que permitan recoger la información que nutre el proceso de autoevaluación y sugerir los correctivos correspondientes.
- Elaborar el cronograma de actividades del proceso de autoevaluación.
- Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos.
- Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular.
- Atender los planes para el desarrollo del modelo de autoevaluación de programas académicos definidos por la Institución.
- Diseñar los mecanismos que permitan concentrar, depurar, ordenar, analizar y reproducir la información desarrollada durante el proceso de autoevaluación.
- Plantear políticas, estrategias y tácticas para la autoevaluación permanente de la Institución, de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales y parámetros internacionales.
- Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo.
- Hacer seguimiento integral al Sistema de Gestión de Calidad.
- Asumir las funciones que el Consejo Académico le delegue.
- Rendir informes periódicos al Consejo Académico de la Institución.





- Las demás funciones inherentes al proceso que liderará el Comité y que no correspondan a otras competencias.

ARTÍCULO 10. Elementos de la autoevaluación con la finalidad de acreditación de alta calidad, obtención o de renovación de registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional. Para el desarrollo de la autoevaluación en la Corporación Universitaria Remington con los fines descritos, se basa en los siguientes factores:

- a. Para la acreditación de alta calidad de programas académicos: establecidos en el Acuerdo 02 de 2020 emanado del CESU
 1. Proyecto educativo del programa e identidad institucional.
 2. Estudiantes.
 3. Profesores.
 4. Egresados.
 5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje.
 6. Permanencia y graduación.
 7. Interacción con el entorno nacional e internacional.
 8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación asociados al programa académico.
 9. Bienestar de la comunidad académica del programa.
 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje.
 11. Organización, administración y financiación del programa académico.
 12. Recursos físicos y tecnológicos.
- b. Para el reconocimiento de las condiciones institucionales: establecidos en la resolución 015224 del 24 de agosto de 2020:
 1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores
 2. Estructura administrativa y académica
 3. Cultura de la autoevaluación
 4. Programa de egresados
 5. Modelo de bienestar
 6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas
- c. Para el registro calificado de programas académicos: establecidos en la resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020:
 1. Denominación del Programa
 2. Justificación del Programa
 3. Aspectos curriculares
 4. Organización de actividades académicas y proceso formativo
 5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
 6. Relación con el sector externo
 7. Profesores
 8. Medios educativos
 9. Infraestructura física y tecnológica

d. Para la acreditación de alta calidad Institucional: establecidos en el Acuerdo 02 de 2020 emanado del CESU

1. Identidad institucional
2. Gobierno institucional y transparencia
3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional
4. Mejoramiento continuo y autorregulación
5. Estructura y procesos académicos
6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación
7. Impacto social
8. Visibilidad nacional e internacional
9. Bienestar institucional
10. Comunidad de profesores
11. Comunidad de estudiantes
12. Comunidad de egresados

Parágrafo 1: de manera general a los anteriores factores se podrán añadir indicadores que puedan ser necesarios para una mejor autoevaluación y autorregulación de la Institución.

Parágrafo 2: podrán existir diferencias entre los factores para especialidades médicas, significando que el modelo deberá adecuarse particularmente para dichos propósitos.

ARTÍCULO 11. Proceso de autoevaluación: fases y actividades.

a) Fases

Teniendo en cuenta los factores, las características y los aspectos identificados que integran el proceso, en el marco del proceso de autoevaluación y autorregulación, el flujo de actividades es el siguiente:

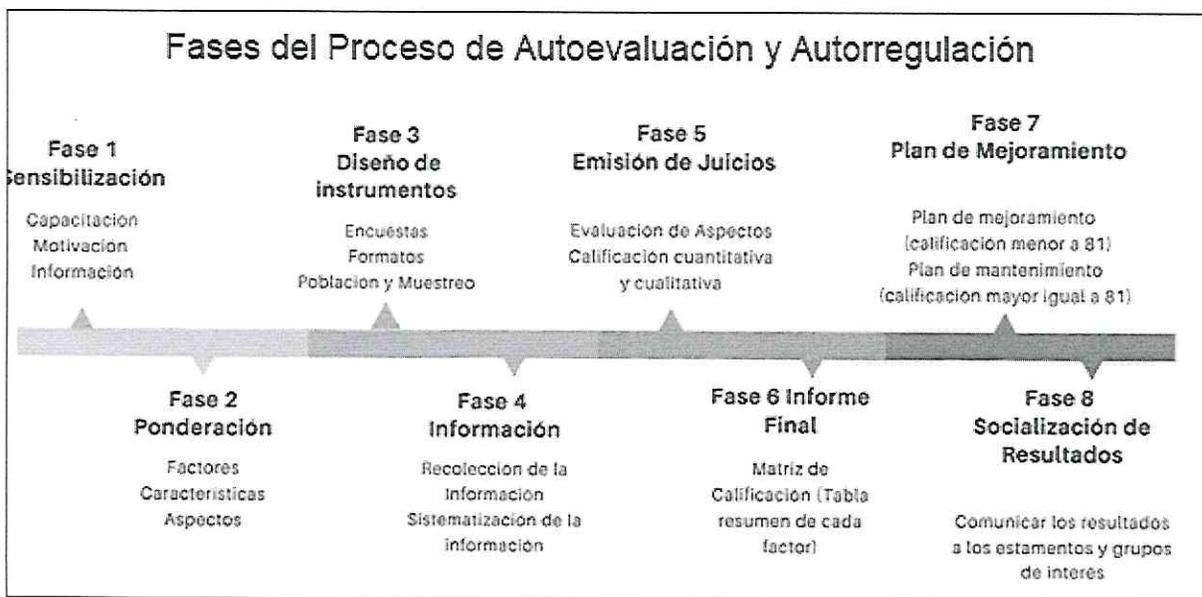


Figura 2. Fases del proceso de autoevaluación y autorregulación.



Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación de la Corporación Universitaria Remington.

A continuación, se describen las fases ilustradas en la Figura 2:

- **Fase 1 - Sensibilización**

Incluye todas las acciones tendientes a acercar los estamentos o grupos de interés al proceso de autoevaluación y autorregulación, generando en ellos transformaciones en el ámbito del trabajo en equipo, liderazgo, autonomía y gestión personal, aspectos que son ejes básicos de la transformación de la mirada hacia la autoevaluación institucional. Dicha etapa se ejecutará mediante la técnica de talleres y notas informativas a través de diferentes medios.

- **Fase 2 - Ponderación**

La ponderación es entendida como un proceso en el que se determina la importancia relativa de cada una de las características y de los factores señalados por el CNA para evaluar la calidad de un programa. Es decir, se les asignan valores relativos dentro del conjunto al que pertenece en una lectura cuantitativa.

- **Fase 3 – Diseño de instrumentos**

Incluye todas aquellas acciones de estructuración de marcos de referencia, criterios, características, variables, indicadores, instrumentos y condiciones de manejo de la información, a saber:

- ✓ Definición del enfoque evaluativo.
- ✓ Explicitación y detalle de un marco de referencia frente al cual se han de contrastar los resultados obtenidos en la autoevaluación.
- ✓ Definición de los referentes evaluativos: los referentes básicos para efectos evaluativos se desarrollarán con base en aquellos definidos por los organismos orientadores, certificadores o acreditadores, conforme al tipo de acreditación, certificación u obtención o renovación de registros calificados; de todas maneras, se tendrá como eje articulador los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Definición de las diferentes técnicas de recolección de información más adecuadas a la naturaleza de la característica y más funcionales al proceso: grupos focales para sondeos preliminares; entrevistas para obtener mayor detalle; opiniones y sugerencias; y encuestas de opinión que complementan y profundizan en la información obtenida por los medios anteriores.
- ✓ Construcción de cronogramas y asignación de responsabilidades se definirán en el Comité de Autoevaluación y Autorregulación con los líderes responsables de cada labor.
- ✓ Elaboración de instrumentos de recolección de información, guías, cuadros síntesis, uso de software.
- ✓ Condiciones para el manejo de información: software adecuado, formas de presentación, asignación de responsabilidades, asistencia técnica, etc. y diseño de un esquema previo del documento final.
- ✓ Diseño y justificación de muestras.
- ✓ Diseño de un plan y cronograma para recolección de la información.



- ✓ Diseño de una estrategia para análisis de la información y elaboración de documentos parciales y final.

En el caso de la gestión para efectos relacionados con los programas académicos el proceso de indagación y búsqueda de la información que permitirá dar cuenta de las distintas categorías de los factores, características y aspectos, donde los comités de autoevaluación, liderados desde las Facultades, son los responsables de ejecutar el plan y el cronograma previsto para la recolección de la información, con el apoyo de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Institución y para el caso de la gestión de condiciones institucionales serán los líderes de cada proceso los responsables de dicha indagación y búsqueda de la información.

- **Fase 4 - Aplicación de Instrumentos y análisis y manejo de la información**

Es el momento de la lectura y la descripción de los datos, cruzando la información con el marco referencial, el conocimiento que se tiene del programa y la información adicional disponible. Este proceso debe conllevar a la construcción del informe de autoevaluación y proporcionar los elementos para la construcción del plan de mejoramiento.

A partir de la aplicación de los instrumentos diseñados y del análisis de los resultados obtenidos se pueden identificar dos tipos de información: la cuantitativa, referida a insumos, procesos y resultados, y la información relativa a las opiniones de académicos, estudiantes y otros actores. Normalmente, esta información es generada a través de cuestionarios, documentos y hechos.

Precisamente, esta información será la que permita emitir juicios fundamentados acerca del cumplimiento de los patrones de evaluación. Lo recolectado en esta etapa es insumo para elaborar un informe preliminar del proceso en el que se presentan de manera sintética los resultados de este.

- **Fase 5 - Emisión de juicios**

El objetivo de esta fase es identificar fortalezas y debilidades de cada uno de los aspectos que componen el modelo de autoevaluación; con base en ello se emiten juicios de valor que expresan que tan cerca o distante del ideal de calidad se encuentra el nivel de cumplimiento de los aspectos, características y factores.

Una vez completado el proceso de ponderación y el análisis de cada aspecto, características y factor se procede a calificar el grado de cumplimiento de cada uno de ellos, utilizando una escala numérica o una no numérica a cada aspecto, acorde con la escala institucional estipulada. Esta medida es porcentual: de 0 a 100 %.

- **Fase 6 - Informe final**

En esta fase se consolidan y organizan los resultados y se redacta la información correspondiente con base en la guía sugerida por el CNA para procesos de acreditación o aquella diseñada de manera autónoma por la Institución. Teniendo en cuenta las recomendaciones que se generen en dicho ejercicio se realizan los ajustes y se consolida el informe final de autoevaluación.



- **Fase 7 - Plan de mejoramiento**

La autoevaluación permite establecer un diagnóstico de la realidad del programa o de la condición institucional e iniciar un proceso de implementación de acciones orientadas a la búsqueda de resultados concretos para el mejoramiento de la calidad. En resumen, la autoevaluación se entiende como un sistema de mejoramiento continuo de la calidad. La identificación de fortalezas y debilidades se traduce en decisiones que permiten orientar y organizar las acciones para consolidar esas fortalezas y dirigir los esfuerzos para superar las debilidades.

La formulación del plan de mejora se realiza a través del modelo de gestión P.H.V.A. (planear, hacer, verificar y actuar), el cual permite reevaluar y plantear nuevas estrategias y se complementa con la metodología de la implementación de acciones de mejora.

Para la intervención con plan de mejoramiento a una factor, característica o aspecto deberá contemplarse el resultado de la evaluación a partir de logros inferiores a. 81%, y su interpretación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1: Matriz de Calificación de factores

Matriz de Calificación	
Escala	Interpretación
91-100	Cumple Plenamente
81-90	Cumple en alto grado
71-80	Cumple satisfactoriamente
61-70	Cumple aceptablemente
<60	No se cumple

Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación de la Corporación Universitaria Remington.

Con las estrategias de mejoramiento se elabora un plan de trabajo o acciones para dicho objetivo, así como para la corrección o construcción en un horizonte a corto, mediano o largo plazo, para dar cuenta de los logros y resultados priorizados. Durante este tiempo se realiza un monitoreo periódico con base en indicadores que vayan dando cuenta de los avances alcanzados con respecto a los objetivos específicos definidos en el plan de mejoramiento.

Los planes de mejoramiento se incorporan y articulan con los planes de acción de cada Facultad o sede según el caso, previendo que las acciones que requieren presupuesto deberán acoplarse con los lineamientos dispuestos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

- **Fase 8 - Socialización de resultados**

Cumplido el proceso de autoevaluación y autorregulación se procede a realizar actividades de socialización de resultados a los estamentos o grupos de interés que integran la Corporación Universitaria Remington. Se les informará sobre el proceso de autoevaluación





realizado y los resultados logrados, además de hacerse una difusión de estos a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

b) Actividades

Se establece una serie de actividades para tener en cuenta para el desarrollo y cumplimiento de los lineamientos, tanto institucionales como aquellos especificados en los acuerdos del CESU:

Tabla 2: Estructura de responsabilidades en las actividades del proceso de Autoevaluación y Autorregulación.

Actividad	Líder
Autoevaluación de programas con fines de renovación de registros calificados o de renovación de condiciones institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación • Vicerrectoría Académica • Dirección de Educación a Distancia y Virtual • Apoyo: todas las áreas académicas y administrativas
Autoevaluación de programas con fines de acreditación o de renovación de acreditación.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Académica • Unidad de Planeación y Evaluación • Dirección de Educación a Distancia y Virtual • Apoyo: todas las áreas académicas y administrativas
Autoevaluación con fines de acreditación o de renovación de acreditación institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación • Vicerrectoría Académica • Dirección de Educación a Distancia y Virtual • Apoyo: todas las áreas académicas y administrativas
Desarrollo de la Cultura de la autoevaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación • Vicerrectoría Académica • Dirección de Educación a Distancia y Virtual
Evaluación de campos de prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Egresados y Práctica • Facultades con campos de práctica
Evaluación de desempeño de los docentes y personal administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Facultades • Dirección de Talento Humano • Dirección de Bienestar Institucional
Seguimiento a egresados.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Egresados y Práctica
Evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación
Estructura organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Rectoría • Unidad de Planeación y Evaluación
Rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación • Dirección de Comunicaciones • Dirección de Educación a Distancia y Virtual
Auditorías internas y externas.	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planeación y Evaluación • Jefatura del SIC • Dirección de Control Interno





	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo: todas las áreas institucionales.
Evaluación de actividades de extensión y proyección social.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Extensión y Proyección • Vicerrectoría Académica
Interacción con el entorno nacional e internacional. Movilidad entrante y saliente de docentes, estudiantes y personal administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Internacionalización • Vicerrectoría de Investigaciones • Decanaturas • Vicerrectoría Académica
Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Investigaciones • Facultades
Políticas financieras.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Evaluación de desempeño de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Académica • Facultades • Dirección de Bienestar Institucional • Apoyo: áreas académicas y administrativas.
Permanencia y graduación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Bienestar Institucional • Vicerrectoría Académica • Dirección de Egresados y Práctica • Dirección de Registro y Control • Dirección de Educación a Distancia y Virtual
Proyección de crecimiento de la infraestructura física institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Administrativa y Financiera • Unidad de Planeación y Evaluación
Sistemas de información aplicables a la Institución, medios educativos y ambientes de aprendizaje óptimos para la comunidad académica.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Tecnologías de la Información • Dirección de Bibliotecas • Facultades • Dirección de Educación a Distancia y Virtual
Organización, administración y gestión de los programas académicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Académica • Decanaturas • Direcciones de Programas • Dirección de Educación a Distancia y Virtual • Directores de sede
Gestión administrativa de sedes.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Educación a Distancia y Virtual • Directores de sede • Vicerrectoría Académica • Unidad de Planeación y Evaluación
Gestión legal interna y externa.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General
Planta de cargos y gestión laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Talento Humano • Secretaría General • Unidad de Planeación y Evaluación
Gestión de los recursos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Fuente: Unidad de Planeación y Evaluación de la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 12. Aplicación de la cultura de la autoevaluación. Está ceñida a la permanente gestión y verificación de las actividades de cada proceso en cabeza de sus líderes, generando una realidad de la calidad en la prestación de cada servicio, aunque



será necesario que se desarrollen actividades o la aplicación de instrumentos complementarios para garantizar la gestión de calidad en cada proceso, estableciendo mecanismos para promover la autorregulación y autoevaluación permanente en función de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 13. Mecanismos para promover la autorregulación y la autoevaluación permanente. Son todas aquellas acciones que buscan promover la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, representadas en actividades o instrumentos de ejecución permanente, como fuente primaria para orientar el mejoramiento con la finalidad de lograr los mayores estándares de calidad. Las acciones de autoevaluación y autorregulación incorporan el fortalecimiento de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad para lograr su solidez, impactando, positivamente, el proceso formativo.

Conforme a los requerimientos para una cultura de la autoevaluación y la autorregulación, la Institución promoverá de manera permanente las siguientes actividades:

- La alta dirección de la Institución promoverá la existencia, divulgación e implementación de las políticas que promueven la calidad en los procesos, así como el ejercicio de la autoevaluación y la autorregulación como prospecto del mejoramiento permanente estableciendo las prioridades en función de los objetivos institucionales (Acuerdo 14 del 30 de junio de 2020).
- El proceso de Gestión de Planeación y Evaluación debe realizar el seguimiento a los lineamientos descritos en las políticas institucionales de autoevaluación y autorregulación y lo estipulado en el presente Modelo.
- Realización de encuestas permanentes de satisfacción a todos los estamentos o grupos de interés como fuente primaria para la recolección, análisis y valoración de resultados y para la toma de decisiones, cuyos hallazgos deben ser tenidos en cuenta en los planes de mejoramiento, los cuales deben articularse al establecimiento de acciones que propendan por el fortalecimiento permanente de la gestión de los procesos de la Institución.
- Seguimiento y análisis semestral al cumplimiento de los planes de mejoramiento y a los planes de acción, como parte de las actividades que debe desarrollarse desde el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), teniendo presente que al cierre de cada año su resultado se analizará de manera consolidada.
- Ejercicios periódicos de autoevaluación con la finalidad de evidenciar el estado de los procesos y la trazabilidad de los resultados para reconocer el impacto de las acciones implementadas; en este sentido, se realizarán autoevaluaciones anuales de los programas y de las condiciones institucionales de manera comparativa, cuyos resultados serán insumos para la construcción y ejecución de planes de mejora.
- Realización de la evaluación docente periódica al terminar cada proceso académico y acorde al calendario establecido, con la respectiva retroalimentación a los docentes.
- Desarrollo de jornadas de sensibilización para promover la reflexión de las personas que integran y trabajan permanentemente en los procesos de la Institución, buscando generar una cultura de mejora continua a partir de la concienciación de sus roles, responsabilidades y proyecciones.
- Ejecución de auditorías internas y externas de calidad como factor de seguimiento a la gestión Institucional, socializando los resultados para llevar a cabo el tratamiento





correspondiente a cada uno de los hallazgos derivados de la actividad, dentro de los planes de mejoramiento.

- Obtención permanente de certificados de normas ISO.
- Sensibilización de resultados consolidados (informes de rendición de cuentas).
- La evaluación, autoevaluación y, en general, la política de gestión de la calidad debe cubrir todos los procesos institucionales sin excepción alguna, además de propender por la participación para la emisión de juicios y la formulación de acciones.
- Los principios y los valores institucionales están llamados a ser la base para la autoevaluación institucional, mientras que los resultados deben reflejar el grado de cumplimiento de la Misión y los objetivos de la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 14. Documentación. El Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional acogerá la siguiente documentación para su proceso:

- Procedimiento de autoevaluación con fines de acreditación o de renovación de registros calificados o condiciones institucionales (DO-PR-03).
- Cuestionarios de autoevaluación con fines de acreditación o renovación de registros calificados (DO-FR-73).
- Matriz de ponderación de factores, características y aspectos, análisis y conclusiones (DO-FR-75).
- Informe de autoevaluación con fines de acreditación o de renovación de registros calificados (DO-FR-27).
- Informes de auditorías internas de gestión de la calidad.
- Plan de mejoramiento de la autoevaluación (DO-FR-74).
- Lista de chequeo para el ingreso de información al SACES o SACES CNA (DO-FR-24).
- Montaje de solicitud de acreditación de programas de pregrado (DO-FR-25).
- Cronogramas generales derivados de los comités internos de autoevaluación y autorregulación.
- Actas provenientes de los comités de autoevaluación y autorregulación.

Parágrafo 1: la Matriz de ponderación de factores, características y aspectos, análisis y conclusiones (DO-FR-75), deberá contener el tipo de evidencias a obtener como medio de verificación de cada uno de los aspectos.

Parágrafo 2: la documentación soporte de los procesos de autoevaluación y autorregulación que se enuncia en el presente Modelo (formatos, procedimientos e indicadores) deben ser registrados en el Sistema de Gestión de Calidad institucional.

Parágrafo 3: la documentación deberá ser revisada periódicamente para verificar su viabilidad y vigencia. De requerirse se podrán realizar actualizaciones, por tanto, dicha documentación podría variar conforme las dinámicas propias de la gestión de calidad o la normativa de los entes reguladores.

ARTÍCULO 15. Dinamismo del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional. Este Modelo será flexible y dinámico, además de ser sometido a revisión de manera permanente, lo que permitirá determinar sus ajustes de acuerdo con las necesidades y normativas establecidas, tanto internas como externas, buscando la armonía entre la reglamentación externa y las directrices institucionales y las mejores prácticas



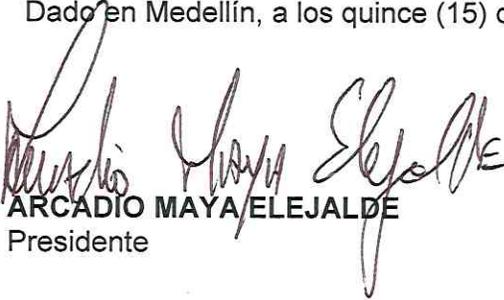
afines, permitiendo que cumpla realmente con el objetivo de servir como herramienta para garantizar y conservar la acreditación de alta calidad de los programas y de la Institución.

Las propuestas de modificación del presente documento serán analizadas y aprobadas por el Comité de Autoevaluación Institucional y presentadas para su estudio al Consejo Académico en donde se generará el documento final para enviar al Consejo Directivo, instancia competente para la aprobación final respectiva.

ARTÍCULO 16. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ARCADIO MAYA ELEJALDE
Presidente



GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General

Referentes normativos

- Ley 30 de 1992
- Ley 115 de 1994
- Ley 1188 de 2008
- Decreto 1330 de 2019.
- Decreto 1075 de 2015.
- CESU, C. (septiembre de 2020). Acuerdo 02 del 2020. https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_Acuerdo_02_2020_NUev_Modelo.pdf
- CNA. (2020). Consejo Nacional de Acreditación. <https://www.cna.gov.co/1741/article-187264.html>
- CNA. (2020). Consejo Nacional de Acreditación en Colombia. Recuperado el 29 de septiembre de 2020. [https://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html#:~:text=\(%20Art%C3%ADculo%2053%20de%20la%20Ley,el%20Consejo%20Nacional%20de%20Acreditaci%C3%B3n.](https://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html#:~:text=(%20Art%C3%ADculo%2053%20de%20la%20Ley,el%20Consejo%20Nacional%20de%20Acreditaci%C3%B3n.)
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU.
- Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 Ministerio de Educación Nacional
- Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 Ministerio de Educación Nacional.
- García, M. C. (13 de noviembre de 2009). Panel opinión de las IES sobre el proceso que conduce a la acreditación de programas e instituciones. Recuperado el 30 de septiembre de 2020. Panel CNA: https://www.cna.gov.co/1741/articles-216330_archivo_pdf_UValle.pdf
- ISO 9001:2015.